



ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR
Referencia No. CRI/96514/2019/017

1. País: Costa Rica	
2. Institución Receptora " Cooperativa de Productores de Café de los Ángeles de Páramo R.L. (COOPEANGELES RL) " incorporada en virtud de las leyes de Costa Rica con dirección 800 m suroeste de la escuela Ignacio Durán Vega, Los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón, Costa Rica	
3. Número de Proyecto y Título: CRI/96514/2019/017 "Mejoramiento del sistema agrícola convencional, bajo un enfoque de sostenibilidad productiva y aumento de cobertura forestal, mediante la cooperativa COOPEANGELES" ubicada en las faldas del Parque Nacional Los Quetzales y la Reserva Forestal Los Santos.	
4. Período de Implementación: Desde 02 de Setiembre del 2019 hasta el 16 de Octubre del 2020	
5. Presupuesto: Hasta el monto de CRC 423 772 000 (veintitrés millones setecientos setenta y dos mil colones con 00/100)	
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:	
<u>Fecha del I Desembolso: 16 de Setiembre del 2019</u> <u>Valor ₡ 11.886.000,00 (50%)</u>	
<u>Fecha del II Desembolso: 16 de Abril del 2020</u> <u>Valor ₡ 11.886.000,00 (50%)</u>	
7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos:	
Nombre de la cuenta: COOPEANGELES R.L.	
Título de la Cuenta: COOPE PRODUCTORES CAFÉ ANGELES PARAMO R.L	
Número de la Cuenta: 100-01-064-001514-7	
Número de la Cuenta Cliente: 1510641010010015147	
Código IBAN: CR37 0151 0641 0010 0151 47	
Nombre del Banco: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	
Dirección del Banco: Palmares, Pérez Zeledón	
Código SWIFT del Banco:	
Código del Banco:	
Instrucciones de envío para desembolsos (cuenta cliente): Transferencia bancaria	
8. Notificaciones a la Institución Receptora:	9. Notificaciones al PNUD:
Nombre: Hugo Solís Fallas	Nombre: José Vicente Troya
Gerente	Representante Residente del PNUD
Dirección: 800 metros sureste escuela Ignacio Durán Vega, Los Ángeles Paramo de Pérez Zeledón	Dirección: Casa de Las Naciones Unidas, Oficentro La Virgen No. 2, Pavas, San José, Costa Rica
Teléfono: 27423015	Teléfono: 2103-8900
Fax:	Fax: 2296-1544
Correo electrónico: hugosolis678@gmail.com	Correo electrónico: jose.troya@undp.org
10. Firmado por Cooperativa de Productores de Café de los Ángeles de Páramo R.L. (COOPEANGELES RL) por su Representante Autorizado	
Fecha : 02 Setiembre, 2019	Firma:
Nombre: Hugo Solís Fallas	Cargo: Gerente <i>Hugosolis Fallas 106240508</i>



11. Firmado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** por su Representante Autorizado

Fecha: 02 Setiembre, 2019
Nombre: José Vicente Troya

Firma:

Cargo: Representante Residente, PNUD Costa Rica

21/7/19
2/9/19



Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

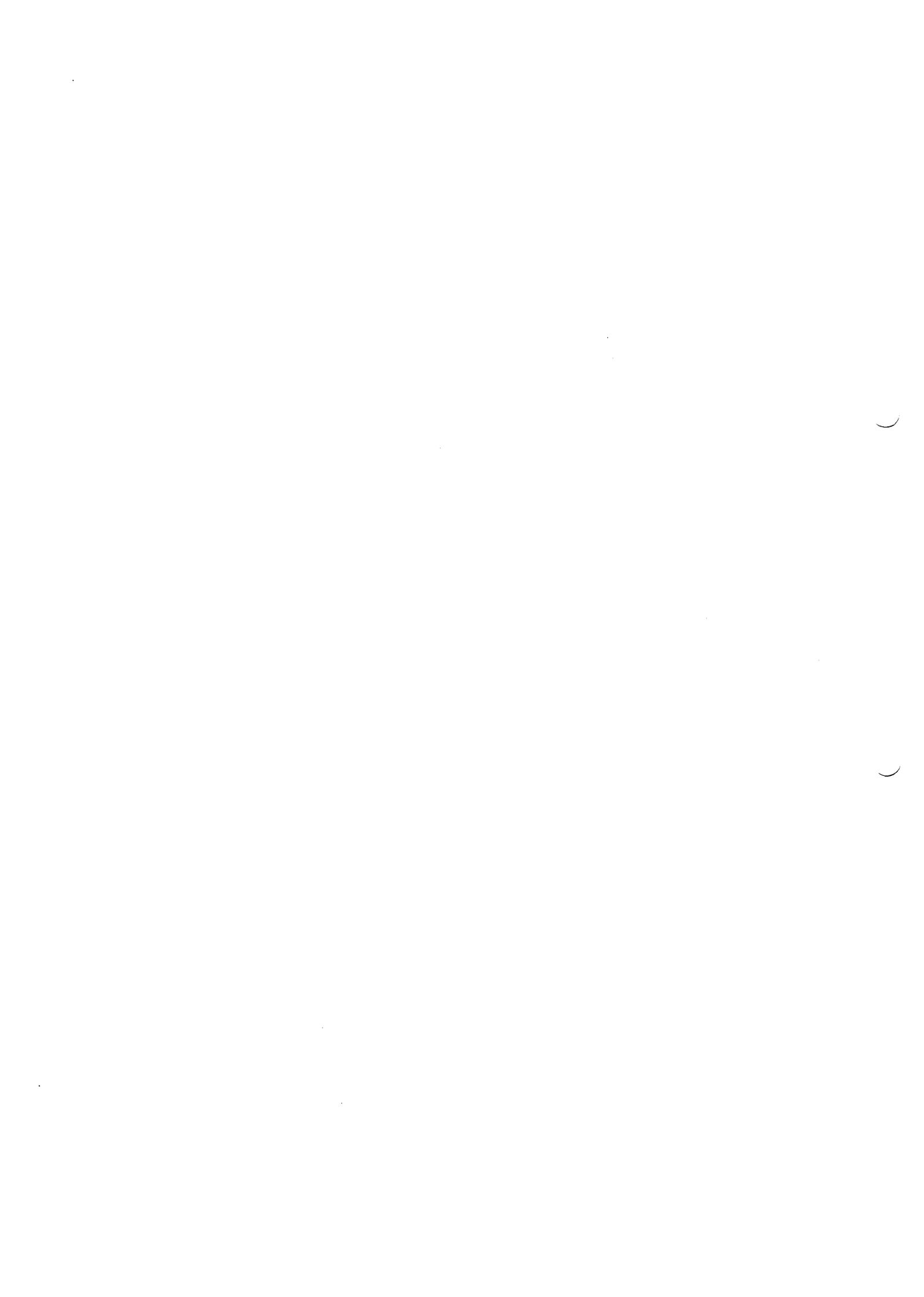
Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención



TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación¹ al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto N°CRI/96514/2019/017 "Mejoramiento del sistema agrícola convencional, bajo un enfoque de sostenibilidad productiva y aumento de cobertura forestal, mediante la cooperativa COOPEANGELES ubicada en las faldas del Parque Nacional Los Quetzales y la Reserva Forestal Los Santos." adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se

¹ Seleccione únicamente la opción relevante y elimine la otra

indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 **La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo (el 15 de marzo del 2020) o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del Anexo B y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.**

4.4 Dentro de 60 días después de la finalización de las Actividades **(el 16 de Diciembre del 2020)**, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**

4.5 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y

las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años

de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.

6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores

7.3 El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.

7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrá ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

PARA SER PREPARADO POR LA INSTITUCION RECEPTORA, ESTA PROPUESTA DEBERA PRESENTARSE AL COMITÉ DE DIRECCIÓN/JUNTA DE PROYECTOS PARA SU APROBACIÓN

Numero de proyecto: **CRI/96514/2019/017**

Fecha: 02 Setiembre de 2019

Título de Proyecto: "Mejoramiento del sistema agrícola convencional, bajo un enfoque de sostenibilidad productiva y aumento de cobertura forestal, mediante la cooperativa COOPEANGELES ubicada en las faldas del Parque Nacional Los Quetzales y la Reserva Forestal Los Santos."

Nombre de la Institución Receptora: **COOPEANGELES R.L.**

Valor Total de la subvención (en Colones): **¢23.772.000.00**

1- PROPOSITO DE LA SUBVENCION

- **Objetivo General:**

Desarrollar prácticas sostenibles en áreas cultivadas de café para el mejoramiento de la biodiversidad y la economía en las fincas de productores en la zona de Páramo, Pérez Zeledón.

Objetivos Especificos vs. Resultados

Objetivos Especificos	Resultados Esperados
Objetivo 1: Desarrollar sistemas agroforestales, cultivos mixtos, sistema de cercas vivas en linderos y corredores biológicos en áreas de uso agrícola y descubiertas.	R.1.1. Las familias han aplicado las técnicas de mejoramiento usando LMT, con base a las necesidades de sus fincas. R.1.2. Incremento del recurso económico de las familias beneficiadas, resultado de la inmersión de nuevas fuentes de productos al sistema tradicional establecido.
Objetivo 2: Elaborar un vivero de café mejorado genéticamente, además de la reproducción de especies arbóreas nativas y frutales.	R.2.1. Establecido el vivero con plantas de café y árboles frutales y nativos.
Objetivo 3: Aumentar la cobertura forestal dentro de las fincas de los productores utilizando especies nativas.	R.3.1. Herramientas de LMT implementadas en las fincas de los y las beneficiarias. R.3.2. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje
Objetivo 4: Implementar capacitaciones en producción sostenible y temas afines de desarrollo sostenible con ayuda de instituciones públicas y ONG's.	R. 4.1. Los beneficiados han sido capacitados en temas de producción sostenible y mejoramiento del ecosistema.

- Explique por qué el beneficiario de la subvención está especialmente capacitado para cumplir con los objetivos

COOPEANGELES R.L., es una cooperativa de café que se constituyó en el año 2005 por un grupo de familias caficultoras. Cuenta con 32 asociados y está ubicado en los Ángeles de Páramo de Pérez Zeledón. En extensión, la cooperativa reúne familias con fincas en comunidades vecinas como Santo Tomás, Santo Eduviges, La Lira California. Esta organización surge a partir de la necesidad de mejorar y aumentar el precio del café, además de darle al producto un valor más real y competitivo en el mercado, tiene más de diez años de estar operando de manera transparente y eficiente en la comunidad. .

El proyecto planteado busca mejorar la producción de la zona y no solo enrumbare la economía a un solo eje, sino ampliar los conocimientos y realizar más y mejores actividades productivas, aprovechando el recurso geográfico, social y ambiental de la zona. Paralelamente se mejoraría la calidad del café y las condiciones ambientales. Para lograr esta mejoría económica en la zona es necesario diversificar las áreas productivas, para esto hay que establecer y mejorar las técnicas de producción, esto es promover los sistemas agroforestales y cultivos mixtos, darle un enriquecimiento al bosque y establecer conectividad ecológica entre diferentes fincas de una manera sostenible, con el objetivo de aportar al compromiso ambiental y de manera paralela mejorar las condiciones del cultivo de café. COOPEANGELES, cuenta con la estructura administrativa y financiera para la implementación del proyecto.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO 1: Desarrollar sistemas agroforestales, cultivos mixtos, sistema de cercas vivas en linderos y corredores biológicos en áreas de uso agrícola y descubiertas.

R.1.1. Las familias han aplicado las técnicas de mejoramiento usando LMT, con base a las necesidades de sus fincas.

ACTIVIDADES:

- ✓ Información a las familias sobre la posibilidad de participar en el proyecto de mejoramiento del paisaje productivo en sus fincas.
- ✓ Selección por interés y grado de responsabilidad a las familias y fincas para ejecutar el proyecto de paisajes productivos.
- ✓ Seleccionar y negociar con proveedores la compra o donación de especies arbóreas que vayan a ser empleadas en el proyecto.
- ✓ Realizar la compra de plantas de café, árboles frutales, musáceos, bombo y vetiver a proveedores locales y externos por medio de contratos directos.
- ✓ Realizar la compra de insumos para cada una de las familias.
- ✓ Visitar cada finca e iniciar las labores de productividad establecidos.

R.1.2. Incremento del recurso económico de las familias beneficiadas, resultado de la inmersión de nuevas fuentes de productos al sistema tradicional establecido.

ACTIVIDADES:

- ✓ Registrar los ingresos de las familias participantes para valorar mejoras a partir de las nuevas actividades productivas.

OBJETIVO 2: Elaborar un vivero de café mejorado genéticamente, además de la reproducción de especies arbóreas nativas y frutales.

R.2.1. Establecido el vivero con plantas de café y árboles frutales y nativos.

ACTIVIDADES:

- ✓ Información y capacitación para el establecimiento del vivero con técnicas de mejoramiento genético en café.
- ✓ Búsqueda de proveedores de plantas de café con el ICAFE Y CATIE.
- ✓ Compra de material para la infraestructura del vivero.
- ✓ Compra de insumos para inicial las labores de reproducción de especies.
- ✓ Iniciar las labores de reproducción de especies.

OBJETIVO 3: Aumentar la cobertura forestal dentro de las fincas de los productores utilizando especies nativas.

R.3.1. Herramientas de LMT implementadas en las fincas de los y las beneficiarias.

ACTIVIDADES:

- ✓ Definir para cada finca el tipo de herramienta LMT a implementar en las áreas óptimas, mediante la elaboración de un diagnóstico de la finca o plan de finca.
- ✓ Aplicar las técnicas LMT para cada una de las fincas.

- ✓ Dar seguimiento y monitoreo permanente del proceso de establecimiento por parte de la organización y de las instituciones de apoyo.

R.3.2. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje
ACTIVIDADES:

- ✓ Definir en conjunto con las familias y técnicos del PNUD las especies nativas a sembrar.
- ✓ Sembrar en el vivero semillas de las especies nativas.
- ✓ Sembrar en todas las fincas las especies nativas seleccionadas que sirvan como reservorio de carbono.

OBJETIVO 4: Implementar capacitaciones en producción sostenible y temas afines de desarrollo sostenible con ayuda de instituciones públicas y ONG's

R.4.1. Los beneficiados han sido capacitados en temas de producción sostenible y mejoramiento del ecosistema.

ACTIVIDADES:

- ✓ Diseñar en conjunto con el CNP, MAG, PNUD, SINAC el programa de capacitaciones en temas de producción sostenible.
- ✓ Implementar los programas de capacitaciones en producción sostenible.

Ubicada en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Los Quetzales y la Reserva Forestal Los Santos. Esta iniciativa se enmarca dentro de la subcuenca del Río División, mismo que pertenece a uno de los ríos más importantes de Costa Rica; el Río Savegre. Cuenta con áreas de bosque protegidas a lo largo de todas las fincas, mismas que son protegidas para la conservación de flora y fauna.

Las altas pendientes de la zona sumadas a la incesante actividad productiva han desencadenado una serie de problemas ambientales tales como los deslizamientos, erosión y sedimentación del suelo. Dichos problemas no solo repercuten negativamente al ambiente sino también a la productividad del sitio, por lo que tomar medidas para mejorar la conservación del suelo es vital en la zona. Con esta iniciativa se beneficiarán 21 productores (as) de la comunidad.

PLAN DE TRABAJO

RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	1 AÑO TRIMESTRES				PRESUPUESTO EN COLONES PNUD
		I	II	III	IV	
R.1.1. Las familias han aplicado las técnicas de mejoramiento usando LMT, con base a las necesidades de sus fincas.	Información a las familias sobre la posibilidad de participar en el proyecto de mejoramiento del paisaje productivo en sus fincas.	XX	XX	XX		0
	Selección por interés y grado de responsabilidad a las familias y fincas para ejecutar el proyecto de paisajes productivos.	XX	XX	XX		0
	Seleccionar y negociar con proveedores la compra o donación de especies arbóreas que vayan a ser empleadas en el proyecto.	XX	XX	XX		0
	Realizar la compra de plantas de café, árboles frutales, musáceos, bambu y vetiver a proveedores locales y externos por medio de contratos directos.	XX	XX	XX		14.232.500
	Realizar la compra de insumos para cada una de las familias.	XX	XX	XX		5.789.500
	Visitar cada finca e inicial las labores de productividad establecidos.	XX	XX	XX		0
R.1.2. Incremento del recurso económico de las familias beneficiadas, resultado de la inmersión de nuevas fuentes de productos al sistema tradicional establecido.	Cuantificar los ingresos de las familias participantes para valorar mejoras a partir de las nuevas actividades productivas.				XX	0

R.2.1. Establecido el vivero con plantas de café y árboles frutales y nativos.	Información y capacitación para el establecimiento del vivero con técnicas de mejoramiento genético en café.	XX	XX	XX	XX	0
	Búsqueda de proveedores de plantas de café con el ICAFE Y CATIE.	XX	XX	XX	XX	0
	Compra de material para la infraestructura del vivero.	XX	XX	XX	XX	750.000
	Compra de insumos para inicial las labores de reproducción de especies.	XX	XX	XX	XX	900.000
	Iniciar las labores de reproducción de especies.	XX	XX	XX	XX	0
R.3.1. Herramientas de LMT implementadas en las fincas de los y las beneficiarias.	Definir para cada finca el tipo de herramienta LMT a implementar en las áreas óptimas.		XX	XX		0
	Aplicar las técnicas LMT para cada una de las fincas.		XX	XX		0
	Dar seguimiento y monitoreo permanente del proceso de establecimiento por parte de la organización y de las instituciones de apoyo.		XX	XX		2.100.000
R.3.2. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje.	Definir en conjunto con las familias y técnicos del PNUD las especies nativas a sembrar.				XX	0
	Sembrar en el vivero semillas de las especies nativas.				XX	0
	Sembrar en todas las fincas las especies nativas seleccionadas que sirvan como reservorio de carbono.				XX	0
R.4.1 Los beneficiados han sido capacitados en temas de producción sostenible y mejoramiento del ecosistema.	Diseñar en conjunto con el MAG, CNP, PNUD, SINAC el programa de capacitaciones en temas de producción sostenible.	XX	XX	XX	XX	0
	Implementar los programas de capacitaciones en producción sostenible.	XX	XX	XX	XX	0
TOTAL						23.772.000

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

RESULTADOS ESPERADOS	Fuente de datos	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
R.1.1. Las familias han aplicado las técnicas de mejoramiento usando LMT, con base a las necesidades de sus fincas.	Lista de beneficiarios del proyecto	-Número de familias que se benefician directamente en la gestión de producción sostenible asegurando la igualdad de género.	0	22 familias
	Bitácora de cada productor arboles entregados vs plantados	-Cantidad de árboles, plantas de café, musáceas, bambú y mora desarrollándose en terrenos en manos de los beneficiarios de las fincas.	0	44715 Cantidad de plantas
R.1.2. Incremento del recurso económico de las familias beneficiadas, resultado de la inmersión de nuevas fuentes de productos al sistema tradicional establecido.	Encuestas de ingresos a familias beneficiarias	-Cambio en el ingreso anual generado por las fincas a partir de las acciones ejecutadas	ND	Al menos un aumento del 10% en el ingreso de las familias beneficiadas

R.2.1. Establecido el vivero con plantas de café y árboles frutales y nativos.	Bitácora de la Organización y de la persona a cargo del vivero	Cantidad de árboles, plantas de café producidos en el vivero	0	Al menos una producción anual de 10000
R.3.1. Herramientas de LMT implementadas en las fincas de los y las beneficiarias.	Bitácora de la Organización Informes de avance, visitas de seguimiento por parte del PNUD Mapeo digital a todas las fincas de las familias beneficiadas, incluyendo mapeo de uso de suelo Cuantificación del PNUD Toneladas de carbono	-Área en ha de terreno mejoradas a partir de LMT. -Cantidad de árboles nativos desarrollándose en terrenos en manos de las familias beneficiadas. -Área en ha de conectividad mejorada. Área de deforestación evitada. -Toneladas de carbono capturado	0 0 0 0 0	22 has 21 Productores aplican LMT en sus fincas Al menos 2000 árboles nativos sembrados
R.3.2. Aumentada la población de especies nativas de la zona que sirvan como reservorios de carbono y mejoramiento del paisaje	Mapeo digital a todas las fincas de las familias beneficiadas, incluyendo mapeo de uso de suelo Cuantificación del PNUD Toneladas de carbono	Área en ha de conectividad mejorada. Toneladas de carbono capturado.	0	Al menos 22 ha de conectividad mejorada
R.4.1 Los beneficiados han sido capacitados en temas de producción sostenible y mejoramiento del ecosistema.	Informes de capacitaciones y listas de asistencia de talleres y actividades de transferencia de conocimientos	Número de familias capacitadas en producción sostenible y otros temas afines.	0	21 Familias capacitadas.

4- ANALISIS DE RIESGOS:

Posibles riesgos	Clasificación del Riesgo* (Alto/Medio/Bajo)	Medidas de Mitigación
1. Capacitación que no se adecue a las necesidades de los beneficiarios y a la actividad productiva principal.	Bajo	Definir en conjunto con el MAG y el CNP la temática de las capacitaciones. Ejecutar capacitaciones en conjunto con el MAG y CNP que tomen en cuenta de antemano las necesidades que hay en la zona para poder aplicar las técnicas de manejo sostenible.
2. Incumplimiento de las prácticas sostenibles e incumplimiento en las recomendaciones de los técnicos de apoyo.	Bajo	Establecer prácticas que se adecuen a las necesidades del beneficiario tomando en cuenta las necesidades de mejoramiento que posee la finca.
3. Problemas por cambio climático y fenómenos naturales	Medio	Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas por el equipo de apoyo.

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSTITUCION RECEPTORA (Colones)

PERIODO DEL 16 SETIEMBRE 2019, AL 16 OCTUBRE DEL 2020

CATEGORIA DE GASTO	AÑO 1	TOTAL	US\$
	[COLONES]	(COLONES)	
A-Compra de plantas de café, árboles frutales, plantas de banano y plátano, plantas de mora, bambú y vetiver, compra de materiales, insumos y herramientas para uso en las fincas de los beneficiarios.	₡ 20 022 000	₡ 20 022 000	\$ 33 650
B- Compra de café mejorado y semillas de árboles frutales, materiales, insumos, herramientas, infraestructura (sarán, plástico, manguera, varilla de metal) para el vivero	₡ 1 650 000	₡ 1 650 000	\$ 2 773
Transferencia de conocimientos	₡ 2 100 000	₡ 2 100 000	\$ 3 539
TOTAL	₡ 23 772 000	₡ 23 772 000	\$ 39 953

**Anexo B
FORMATO DE REPORTE**

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- Plan de trabajo por Rendimiento (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ³	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- Objetivos de Desempeño

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Línea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1				
1.2				

3- Retos y Lecciones Aprendidas:

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoría)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		
Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		

ANEXO C
DOCUMENTO DE PROYECTO

